MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2014/MDCA

Cerro Azul, 10 de Abril 2014

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 039-2014, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha quince de Febrero de dos mil catorce; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informes N° 05, 06, 08, 09, 10, 11, 13 y 14-2014-GSS/DEMUNA/MDCA, de fecha de recibidos 18 de Febrero de 2014, la Jefa de la Oficina de DEMUNA, declara procedente dichas subvenciones por enmarcarse dentro de los términos establecidos en la Ordenanza en mención;

Que, mediante Memorándum N° 0490-2014-GPP/MDCA, de fecha 09 de Abril de 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe Certificación Presupuestal para atender la subvención solicitada con la suma de S/.160.00 (Ciento Sesenta y 00/100 Nuevos Soles);

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del Pleno del Concejo, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** apoyar a ocho alumnos de los primeros puestos de nuestro Distrito, que terminaron la secundaria el año pasado, en su preparación en la GEUNI, y cuyo importe asciende a S/.20.00 nuevos soles, por cada alumno, asciendo un total de S/. 160.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Oficina de DEMUNA, cumplir con lo establecido en el Artículo 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución, a los beneficiarios, Gerencia de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y DEMUNA de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete
HUGO ALBIVAS SANCHEZ
ALCALDE